DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.265 | Lunes 30 de Mayo de 2022 | Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2135153

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

MODIFICA DECRETO SUPREMO (E) N° 54, DE 2020, QUE TRASPASA PERSONAL DESDE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 275 exento.- Santiago, 30 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo décimo transitorio y demás pertinentes de la ley Nº 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL Nº 6, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; el decreto supremo (E) Nº 54, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y las resoluciones Nº 18, de 2017 y Nº 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, la ley Nº 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su artículo décimo transitorio facultó al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de dicha ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación, dicte las normas necesarias para disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios y funcionarias de planta y a contrata, desde la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

2.- Que, en virtud de lo anterior, se dictó el decreto con fuerza de ley Nº 6, de 9 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y regula otras materias a que se refiere el artículo décimo transitorio de la ley Nº 21.105. Dicho cuerpo normativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de septiembre de 2019.

3.- Que, el mencionado decreto con fuerza de ley Nº 6, dispuso el traspaso, sin solución de continuidad, desde la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a contar de la entrada en funcionamiento de esta última, de todos los funcionarios de planta y contrata que tuvieran dichas calidades a la fecha citada, con excepción de aquellos que hubieran sido traspasados a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

4.- Que, asimismo, el artículo 4 del decreto con fuerza de ley Nº 6, dispuso que el personal que sea traspasado desde la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, será individualizado a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

5.- Que, el artículo primero transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 6, expresa que, los funcionarios de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que sean traspasados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que se encuentren desempeñando cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, mantendrán sus nombramientos y seguirán afectos a las normas que les fueren aplicables a la época de su designación, hasta que se produzca la vacancia de dicho cargo. Asimismo, los funcionarios de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que sean traspasados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en virtud del anotado decreto con fuerza de ley, que se encuentren desempeñando cargos afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la época de su designación.

6.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2020, la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, envió un correo electrónico con la individualización de los funcionarios de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que, en atención a lo ya señalado, debían ser traspasados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

7.- Que, en este contexto, mediante decreto supremo (E) Nº 54, de 9 de octubre de 2020, de esta Secretaría de Estado, se dispuso el traspaso, sin solución de continuidad, a contar del día 1 de enero de 2020, de las funcionarias y los funcionarios de planta y contrata, desde la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

8.- Que, mediante oficio ordinario Nº 651, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Directora Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo solicitó una modificación al decreto supremo (E) Nº 54, de 2020, ya referido. De acuerdo con los antecedentes adjuntos a la anotada comunicación, la solicitud se basa en que la información originalmente remitida por la Agencia, y que sirvió de fundamento y antecedente directo del referido decreto supremo respecto de los funcionarios que debían traspasarse a la Agencia, tenía inconsistencias que deben ser corregidas.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase, el decreto supremo (E) Nº 54, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su parte resolutiva, en el sentido de reemplazar el recuadro del artículo primero, por el siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	GRADO E.U.S.	ESTAMENTO
CID	WOODHEAD	FABIOLA ROXANA	PLANTA	5	DIRECTIVO
CARCAMO	PEREZ	PATRICIO ALEJANDRO	PLANTA	5	DIRECTIVO
ETCHEVERRY	ESCUDERO	AISEN AMALIA	PLANTA	3	DIRECTIVO
FARÍAS	INOSTROZA	CRISTÓBAL ANDRÉS	PLANTA	5	DIRECTIVO
JARPA	HERRERA	ROSSANA ELENA	PLANTA	15	ADMINISTRATIVO
LOAYZA	MACEDO	JOSE MANUEL	PLANTA	9	PROFESIONAL
MUÑOZ	MEDINA	RAÚL ANDRÉS	PLANTA	5	DIRECTIVO
PIZARRO	GUERRERO	ALEJANDRA	PLANTA	4	DIRECTIVO
VIAL	PEREZ	JUAN ANDRES	PLANTA	5	DIRECTIVO
VIDALES	CARMONA	ALEJANDRA	PLANTA	4	DIRECTIVO

Artículo segundo: Modifícase, el decreto supremo (E) Nº 54, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su parte resolutiva, en el sentido de reemplazar el recuadro del artículo segundo, por el siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	GRADO E.U.S.	ESTAMENTO
ACUÑA	ALVAREZ	ONOFRE ANTONIO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
ACUÑA	ZENTENO	SEBASTIAN ANDRES	CONTRATA	13	TECNICO
AGUIRRE	SANTIBAÑEZ	VERONICA YACQUELINE	CONTRATA	11	TECNICO
ALBARRAN	GONZALEZ	JUAN PABLO	CONTRATA	11	TECNICO
ALFARO	GAJARDO	ROBERTO CARLOS	CONTRATA	11	PROFESIONAL
ALVAREZ	SEPULVEDA	JOEL MANUEL	CONTRATA	10	PROFESIONAL
AMIGO	MUÑOZ	JUDITH PATRICIA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
ANDRADE	PALOMINOS	PATRICIA	CONTRATA	11	TECNICO
ANIÑIR	NAVARRETE	MANUEL ALEJANDRO	CONTRATA	13	PROFESIONAL
APARICIO	MANSILLA	CRISTIAN ANDRES	CONTRATA	11	PROFESIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ARANCIBIA	GONZALEZ	RONALD MAURICIO	CONTRATA	14	PROFESIONAL
ARANGUIZ	MUÑOZ	ABSALON ANDRES	CONTRATA	11	TECNICO
ARANGUIZ	VERGARA	NATALIA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ARAVENA	CUEVAS	GUILLERMO HERNAN	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ARAYA	FUENTES	GLADYS	CONTRATA	8	PROFESIONAL
ARDUENGO	BARRUETO	MARCOS ANTONIO	CONTRATA	13	PROFESIONAL
AREVALO	REYES	MOISES PATRICIO	CONTRATA	11	TECNICO
ARMANDO	CONTADOR	SANDRA ANGELICA	CONTRATA	11	TECNICO
AVALOS	ODANO	ROXANA MARCELA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
AWAD	.	KHALED MOHAMED HADI	CONTRATA	4	PROFESIONAL
AZUA	SALGADO	JEAMY KAREM	CONTRATA	10	PROFESIONAL
BAEZA	HUENUL	FERNANDO ANDRES	CONTRATA	13	PROFESIONAL
BARAHONA	LIGUEÑO	ROXANY ANDREA	CONTRATA	7	PROFESIONAL
BARRAZA	LAZCANO	MIRIAM	CONTRATA	6	PROFESIONAL
BARRIA	PEÑA	PATRICIA KATHERINE	CONTRATA	12	PROFESIONAL
BARRIOS	ROMERO	SANDRA CECILIA	CONTRATA	11	TECNICO
BECKER	TAPIA	BARBARA MAGDALENA	CONTRATA	13	TECNICO
BELLEI	CÓRDOVA	PABLO ANDRÉS	CONTRATA	12	PROFESIONAL
BELTRAN	MIRANDA	JAVIER RODOLFO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
BENAVIDES	BARRA	MARCELA ALEJANDRA	CONTRATA	15	PROFESIONAL
BENEDETTI	REIMAN	GINO FABRIZIO	CONTRATA	10	PROFESIONAL
BEYER	ROMAN	LILY KARIN	CONTRATA	6	PROFESIONAL
BOSSO	FLORES	VANESSA FABIOLA	CONTRATA	7	PROFESIONAL
BRAVO	MARCHANT	MARIA SOLEDAD	CONTRATA	6	PROFESIONAL
BRAVO	TORRES	PALOMA FERNANDA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
BRUNO	URBINA	CONSUELO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
BUSTOS	BELMAR	EDGARDO ANTONIO	CONTRATA	13	PROFESIONAL
CACERES	ALVEAL	VIVIANA ANDREA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
CACERES	SOLIS	KARINA SUSANA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
CAMELIO	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
CARDENAS	VERA	MONICA LORETO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
CARVAJAL	TOCORNAL	ROMINA PAZ	CONTRATA	12	PROFESIONAL
CASTRO	MUÑOZ	ORLANDO BENEDICTO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
CATRICURA	CURRIHUINCA	ROSA JEANETTE	CONTRATA	10	PROFESIONAL
CAVIERES	PONCE	CRISTIAN ARTURO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
CAYULEF	QUEZADA	LUIS FLORENTINO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
CAYUPI	ROJAS	CAROLINA PAZ	CONTRATA	10	PROFESIONAL
CERNA	SÁNCHEZ	DAVID SEBASTIAN	CONTRATA	8	PROFESIONAL
CERON	RIVERA	JORGE ANTONIO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
CIELO	OLGUIN	LUIS ISAIAS	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
CIFUENTES	ALVAREZ	FABIAN	CONTRATA	14	PROFESIONAL
CIFUENTES	QUEZADA	JOSE LUIS	CONTRATA	8	PROFESIONAL
CISTERNAS	BARRIOS	CLAUDIA ANDREA	CONTRATA	11	TECNICO
CISTERNAS	LUNA	CRISTIAN EDUARDO	CONTRATA	15	PROFESIONAL
CONCHA	BARRERA	PATRICIA ISABEL	CONTRATA	12	PROFESIONAL
CONTADOR	NOVOA	RICARDO	CONTRATA	6	PROFESIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CONTRERAS	VASQUEZ	LEANDRO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
CORDOVA	BRAVO	PATRICIA VIVIANA	CONTRATA	11	TECNICO
CORNEJO	INFANTAS	ROSA MABEL	CONTRATA	11	TECNICO
CORREA	VASSALLO	XIMENA ALEJANDRA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
CORTES	RAMOS	HERNAN AMERICO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
COTAL	ZUÑIGA	PEDRO ENRIQUE	CONTRATA	9	PROFESIONAL
CUBILLOS	RIOS	GONZALO IGNACIO	CONTRATA	12	PROFESIONAL
CUEVAS	OLIVARES	JUANITA DEL CARMEN	CONTRATA	11	TECNICO
DE AGUIRRE	COX	TOMAS EDUARDO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
DIAZ	BARRIENTOS	MARIA ELENA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
DIAZ	CEA	HERIBERTO DANIEL	CONTRATA	10	PROFESIONAL
DIAZ	DOSQUE	EDUARDO ALTAIR	CONTRATA	13	PROFESIONAL
DIAZ	PERALTA	FELIX HUMBERTO JESUS	CONTRATA	7	PROFESIONAL
DONOSO	HIDALGO	JOEL ARMANDO	CONTRATA	8	PROFESIONAL
DUVAL	ROA	ORLANDO PATRICIO	CONTRATA	11	TECNICO
ECHEVERRIA	HERNANDEZ	ALEJANDRA DEL PILAR	CONTRATA	11	TECNICO
ESCOBAR	ARRIAGADA	PAMELA ANDREA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ESCOBAR	GAETE	HUGO ROLANDO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
ESCOBAR	MUÑOZ	MARIA ELIANA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
ESPARZA	DELGADO	ROBERTO ELIO	CONTRATA	13	PROFESIONAL
ESPEJO	BARRA	CATALINA CECILIA	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ESPEJO	PAVEZ	FERNANDO PATRICIO	CONTRATA	13	PROFESIONAL
ESPINOSA	ALARCON	MARCO ANTONIO	CONTRATA	13	TECNICO
ESTAY	ECHEVERRIA	DENISSE ELIZABETH	CONTRATA	14	PROFESIONAL
FARIAS	NUÑEZ	KATIUSKA DE LOURDES	CONTRATA	10	TECNICO
FARIÑA	VÁSQUEZ	ASTRID NATALIA	CONTRATA	13	PROFESIONAL
FIGUEROA	ACEVEDO	EVELYN ELIZABETH	CONTRATA	15	PROFESIONAL
FIGUEROA	MIRANDA	EVELYN	CONTRATA	9	PROFESIONAL
FLORES	PALMA	RAUL	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
FUENTES	FARIAS	LILEN ALEJANDRA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
FUENTES	MILLAR	ZULEMA ESTHER	CONTRATA	14	PROFESIONAL
FUENTES	SOTO	CECILIA DEL CARMEN	CONTRATA	11	TECNICO
FUENTES	ZAPATA	VIVIANA IDELBA	CONTRATA	11	TECNICO
GAJARDO	MANCILLA	ALEJANDRA PAOLA	CONTRATA	11	TECNICO
GAJARDO	MANCILLA	PAULA EMELINA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
GALAZ	GUZMAN	SOLEDAD ERNESTINA	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
GALLARDO	REYES	ERNESTO JOEL	CONTRATA	9	PROFESIONAL
GALVEZ	GALLEGUILLOS	JORGE HUMBERTO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
GARATE	PEREZ	LUIS ALBERTO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
GARCIA	ARENAS	RAQUEL PAMELA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
GARCIA	LARRAGUIBEL	WANDA ALEJANDRA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
GARRIDO	VASQUEZ	JUAN PABLO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
GAYAN	DIAZ	CESAR EDGARDO	CONTRATA	10	PROFESIONAL
GODOY	LOPEZ	NORA	CONTRATA	6	PROFESIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

GONZALEZ	ALMUNA	JUAN SEBASTIAN	CONTRATA	10	PROFESIONAL
GONZALEZ	CANCINO	PAULA CAROLINA	CONTRATA	13	PROFESIONAL
GONZALEZ	DONOSO	GUIDO ALEJANDRO	CONTRATA	7	PROFESIONAL
GONZALEZ	GONZALEZ	CAROLINA ANDREA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
GONZALEZ	HERNANDEZ	JENNIE DE LOURDES	CONTRATA	13	PROFESIONAL
GONZALEZ	MIRANDA	ALVARO LUIS	CONTRATA	7	PROFESIONAL
GONZALEZ	OYARZÚN	ROBERTO CARLOS	CONTRATA	6	PROFESIONAL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	CONTRATA	19	AUXILIAR
GUERRA	MERINO	GRETHEL JACQUELINE	CONTRATA	6	PROFESIONAL
GUTIERREZ	JARA	ELENA KARIN	CONTRATA	9	PROFESIONAL
GUTIERREZ	MERIÑO	MAURICIO EDUARDO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
GUTIERREZ	VALENCIA	YANINA DE LAS MERCED	CONTRATA	11	TECNICO
HARRINGTON	ENRIQUEZ	LINDSAY MARJORIE	CONTRATA	10	PROFESIONAL
HERNANDEZ	DURAN	JUAN ALFREDO	CONTRATA	16	ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ	LASTRA	MARTA AMERICA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
HERNANDEZ	LASTRA	SARA NILDA	CONTRATA	10	TECNICO
HERRERA	HUERTA	MAXIMILIANO ALEXIS	CONTRATA	13	PROFESIONAL
HERRERA	RODRIGUEZ	SALVADOR IGNACIO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
HINOJOSA	MORENO	ANDREA ALEJANDRA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
HINOJOSA	VERGARA	CHRISTIAN	CONTRATA	5	PROFESIONAL
HUENCHUL	HUENTEN	CLAUDIA DEL PILAR	CONTRATA	11	TECNICO
HUERTA	SILVA	CARMEN BERZABET	CONTRATA	10	PROFESIONAL
IBAÑEZ	CUBILLOS	JAIME PATRICIO	CONTRATA	7	PROFESIONAL
IBARRA	SOTO	KIARA ANDREA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
JARA	BARRENECHEA	OSCAR ANTONIO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
JARPA	RIQUELME	PAOLA ALEJANDRA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
JIMENEZ	QUIROZ	RODRIGO EDUARDO	CONTRATA	8	PROFESIONAL
JORQUERA	MORALES	FELIPE ENRIQUE	CONTRATA	8	PROFESIONAL
LAGOS	VILLEGAS	CRISTIAN ENRIQUE	CONTRATA	6	PROFESIONAL
LARA	URRUTIA	INES JENNY	CONTRATA	13	TECNICO
LARRAÑAGA	ESPARZA	PAULA INES	CONTRATA	7	PROFESIONAL
LEFNO	MUÑOZ	LAUTARO ANTONIO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
LEIVA	CORREA	PAOLA ANDREA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
LETELIER	CONCHA	ARIEL ESTEBAN	CONTRATA	10	PROFESIONAL
LETELIER	URETA	JANET DEL CARMEN	CONTRATA	6	PROFESIONAL
LIFSCHITZ	PIZARRO	RICARDO FRANCISCO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
LIU	ESCALANTE	ALFREDO SAMUEL	CONTRATA	8	PROFESIONAL
LOBOS	WODARZ	VIVIANA MARLEN	CONTRATA	13	PROFESIONAL
MANCILLA	FERNANDEZ	MARICEL DE LAS ROSAS	CONTRATA	7	PROFESIONAL
MARCELO	BARRIENTOS	ELSA PAULINA	CONTRATA	7	PROFESIONAL
MARIN	INZUNZA	FRANCISCO JAVIER	CONTRATA	13	PROFESIONAL
MARQUEZ	ESPINOSA	OMAR ELIAS	CONTRATA	8	PROFESIONAL
MEDINA	DONOSO	ELIZABETH LORENA	CONTRATA	11	TECNICO
MELITA	SALAS	MARIA ELENA	CONTRATA	12	PROFESIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

MELOSSI	AMENGUAL	MARIA BEATRIZ	CONTRATA	7	PROFESIONAL
MENDOZA	MARTINEZ	CRISTIAN ALFREDO	CONTRATA	7	PROFESIONAL
MIRANDA	HERRERA	ANA KARINA	CONTRATA	15	PROFESIONAL
MORA	ARCOS	RODRIGO OSMAN	CONTRATA	11	PROFESIONAL
MORA	SILVA	MARIA ELENA	CONTRATA	11	TECNICO
MORAGA	VASQUEZ	ALEJANDRA CAROLINA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
MORALES	MACOWAN	MARIA SOFIA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
MUÑOZ	SALINAS	IVAN MIGUEL	CONTRATA	5	PROFESIONAL
NAVARRETE	VALDÉS	NATALIA GABRIELA NORA	CONTRATA	13	PROFESIONAL
NECULQUEO	LEON	ROSA EDITH	CONTRATA	10	PROFESIONAL
NUÑEZ	CUEVAS	KATERINE OLGA	CONTRATA	9	PROFESIONAL
NUÑEZ	GATICA	CLAUDIO ANDRES	CONTRATA	11	PROFESIONAL
NUÑEZ	JEREZ	NORA	CONTRATA	11	TECNICO
NUÑEZ	JEREZ	VICTORINA DEL TRANSI	CONTRATA	11	TECNICO
OBREQUE	RAMIREZ	JULIO ENRIQUE	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
OÑATE	ÑANCUCHEO	MARCELA INES	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ORELLANA	BORQUEZ	RODRIGO ALEJANDRO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
ORREGO	ARCOS	ELIAS JOEL	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ORTIZ	SALGADO	MADELEINE CRISTINA	CONTRATA	12	PROFESIONAL
OSSES	GAJARDO	RODRIGO ALFONSO	CONTRATA	7	PROFESIONAL
OYARCE	VILCHES	ANDREA BETSABETH	CONTRATA	12	PROFESIONAL
OYARZUN	LUCERO	JIMENA BEATRIZ	CONTRATA	6	PROFESIONAL
PACHECO	TORO	DIANA DEL PILAR	CONTRATA	11	TECNICO
PADILLA	CARTAJENA	PAOLA ANDREA	CONTRATA	9	PROFESIONAL
PALMA	HERRERA	ROSA ADRIANA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
PARDO	GOMEZ	MONICA PILAR	CONTRATA	10	TECNICO
PAREDES	DÍAZ	FRANCIA XIMENA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
PAREDES	POBLETE	GUIDO HECTOR	CONTRATA	10	PROFESIONAL
PAREJA	ASTORGA	ERIC OMAR	CONTRATA	11	PROFESIONAL
PARRA	ARAYA	MARIA ANDREA	CONTRATA	11	TECNICO
PAVEZ	CANALES	PABLO ENRIQUE	CONTRATA	13	TECNICO
PEIGNAN	MANQUEO	LILIA VALESKA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
PEÑA	PINTO	MARIA ANGEL	CONTRATA	11	TECNICO
PINGEL	GUTIERREZ	KARL OLIVER	CONTRATA	7	PROFESIONAL
PINO	DOMINGUEZ	GERMAN ANDRES	CONTRATA	6	PROFESIONAL
PINO	PEÑALOZA	ARTURO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
PIZARRO	TOLEDO	ANGELINA VERONICA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
POBLETE	VALLEJOS	MARIA PAZ	CONTRATA	8	PROFESIONAL
PRADO	VERDEJO	MARIA ANDREA	CONTRATA	12	PROFESIONAL
PUEBLA	ROJAS	MARIELA PATRICIA	CONTRATA	9	PROFESIONAL
PULGAR	CASTRO	KATHERINE	CONTRATA	6	PROFESIONAL
QUINTANA	GONZALEZ	MARIA ALEJANDRA	CONTRATA	11	TECNICO
QUIROZ	GOMEZ	SUSANA ALEJANDRA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
RABY	URIBE	EILEEN VIVIAN	CONTRATA	6	PROFESIONAL
RAMIREZ	LATUZ	JUAN CARLOS	CONTRATA	7	PROFESIONAL
RAMIREZ	ROBLES	KAREN ALEJANDRA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
REYES	CASTRO	JUANA MARIA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
REYES	DAVEY	PAMELA BEATRIZ	CONTRATA	8	PROFESIONAL
RIOS	SOTO	BERTA ISABEL	CONTRATA	7	PROFESIONAL
RIQUELME	FUENTES	NATHALY ANDREA	CONTRATA	11	TECNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ROA	MOLINA	PAMELA XIMENA	CONTRATA	11	TECNICO
RODRIGUEZ	ROJAS	DENIS JACSSON	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ROJAS	COLONELLI	NICOLE MACARENA	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ROJAS	ESPINOZA	PAULA MACARENA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ROJAS	FUENTES	JOSE ANTONIO	CONTRATA	7	PROFESIONAL
ROJAS	PUEBLA	CARLA FABIOLA	CONTRATA	7	PROFESIONAL
ROMERO	MATURANA	KATERIN	CONTRATA	11	PROFESIONAL
ROSSET	CARVAJAL	RODOLFO ANTONIO	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ROTHEN	SILVA	CARLOS ALEXANDER	CONTRATA	12	PROFESIONAL
RUBIO	ACUÑA	GABRIEL IGNACIO	CONTRATA	12	PROFESIONAL
RUBIO	AGUIRRE	PEDRO PABLO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
RUBIO	GALLARDO	PAULINA ALEJANDRA	CONTRATA	11	PROFESIONAL
RUBIO	RUBIO	NANCY LUZ	CONTRATA	14	PROFESIONAL
RUSSELL	JARA	JEANNETTE DEL CARMEN	CONTRATA	11	TECNICO
SAAVEDRA	ALBORNOZ	RODOLFO ARNOLDO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
SAAVEDRA	BUSTAMANTE	MAURA SOLEDAD	CONTRATA	13	PROFESIONAL
SALAS	LETELIER	MIGUEL ANDRES	CONTRATA	7	PROFESIONAL
SALAS	POBLETE	GLORIA ESTER	CONTRATA	11	TECNICO
SALAZAR	BAEZA	WILSON MAURICIO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
SALINAS	LACOURT	PABLO EMILIO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
SANTIBAÑEZ	SEPULVEDA	ALEX EDUARDO	CONTRATA	14	ADMINISTRATIVO
SANTIBAÑEZ	VASQUEZ	FABIAN	CONTRATA	9	PROFESIONAL
SAZO	ESPINOZA	TAMARA	CONTRATA	11	TECNICO
SEGURA	GANDUR	PEDRO PABLO	CONTRATA	11	PROFESIONAL
SEPULVEDA	CAYUNAO	PAOLA XIMENA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
SEPULVEDA	MORENO	FELIPE ANTONIO	CONTRATA	10	PROFESIONAL
SEREÑO	SANTIAGO	INGRID FABIOLA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
SILVA	BURGOS	KARINA ALEJANDRA	CONTRATA	15	PROFESIONAL
SILVA	SILVA	EUGENIA DEL ROCIO	CONTRATA	8	PROFESIONAL
SOTO	CONEJEROS	MARIANGEL PIA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
SOTO	VIDAL	DIEGO HERNAN	CONTRATA	13	PROFESIONAL
TABA	GONZÁLEZ	ROSARIO DEL CARMEN	CONTRATA	12	TECNICO
TAPIA	BURGOS	INGRID MARLENE	CONTRATA	11	PROFESIONAL
TAPIA	CARRASCO	VLADIMIR ERNESTO	CONTRATA	10	PROFESIONAL
TAPIA	VEAS	MARIA ANTONIETA	CONTRATA	9	PROFESIONAL
TERRAZAS	FILLOL	PILAR DANIELA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
TORO	SILVA	LETICIA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
TOSSI	CARVAJAL	CARLA ANTONELLA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
UBILLA	ASTUDILLO	FELIPE ANDRES	CONTRATA	8	PROFESIONAL
ULLOA	DOMINGUEZ	DIEGO ENRIQUE	CONTRATA	11	TECNICO
VALDERRAMA	ROJAS	GISELLE	CONTRATA	11	PROFESIONAL
VALENZUELA	GALLARDO	FABIAN ANDRES	CONTRATA	14	PROFESIONAL
VALENZUELA	LEON	ELIZABETH ANDREA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
VARGAS	BRANCOLI	FRANCISCO JOSE	CONTRATA	11	PROFESIONAL
VARGAS	NEIRA	MARLENE	CONTRATA	6	PROFESIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

VARGAS	POBLETE	FELIPE EDUARDO	CONTRATA	8	PROFESIONAL
VARGAS	VARGAS	JORGE ANTONIO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
VASQUEZ	INOSTROZA	RICARDO MELO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
VASQUEZ	MEJIA	CRISTIAN FRANCISCO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
VASQUEZ	MORAGA	FELIPE ANDRES	CONTRATA	6	PROFESIONAL
VEGA	MOYA	HECTOR SEBASTIAN	CONTRATA	13	TECNICO
VEGA	QUIJADA	PATRICIO ANTONIO	CONTRATA	10	TECNICO
VELIT	SUAREZ	MARIA CECILIA	CONTRATA	6	PROFESIONAL
VENEGAS	BARRIENTOS	XIMENA ANDREA	CONTRATA	10	PROFESIONAL
VERA	DIAZ	JENIFER KARINA	CONTRATA	14	PROFESIONAL
VIDAL	LEIVA	SANDRA ROSA	CONTRATA	11	TECNICO
VILLANUEVA	LANG	EMILIO ANTONIO	CONTRATA	15	PROFESIONAL
VILLEGAS	RAMIREZ	MIRIAM LORETO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
YAÑEZ	CARRASCO	MARIA ANTONIETA	CONTRATA	8	PROFESIONAL
YAÑEZ	CLAVEL	ANDREA MARGARITA	CONTRATA	11	TECNICO
ZAGAL	ACUÑA	CAMILO FABIAN	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ZAMORA	CARMONA	JOSE MANUEL	CONTRATA	10	PROFESIONAL
ZAMORANO	ORTIZ	FABIO ALBERTO	CONTRATA	9	PROFESIONAL
ZAPATA	ESPINOZA	ESTEBAN ANDRES	CONTRATA	6	PROFESIONAL
ZAVALA	BAEZ	HECTOR DANIEL	CONTRATA	12	PROFESIONAL
ZAVALA	MOYA	ALBERTO ANDRES	CONTRATA	6	PROFESIONAL
ZEPEDA	SÁNCHEZ	MAURICIO	CONTRATA	6	PROFESIONAL
ZUÑIGA	CABRERA	ANDREA PAZ	CONTRATA	9	PROFESIONAL
ZUÑIGA	MISKIN	LUCIANO ANDRES	CONTRATA	10	TECNICO

Artículo tercero: Se deja expresa constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las demás estipulaciones del decreto supremo (E) Nº 54, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Decreto exento Nº 275 de 30 de diciembre de 2021.- Atentamente, Carolina Gaínza Cortés, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl